MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada por Ley N° 27281

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2019-MDJN/A

Jesús Nazareno, 25 MAR 2019

VISTO:

Informe N°085-2019-MDJN-SGDH/CEPE, Opinión Legal N°025-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, en 09 (nueve) folios, sobre reconocimiento de la Instancia de Articulación Local; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen las funciones de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y desnutrición Crónica Infantil, en el marco del

programa Presupuestal Articulado nutricional, articulando esfuerzos entre Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra la meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que estando dispuesto en el Artículo 39 de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal en uso de sus facultades, ha aprobado lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, *la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL del Distrito de Jesús Nazareno, la misma que está conformada de la siguiente manera:*

PRESIDENTE:
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno

SECRETARIO TECNICO:
CESAR EDUARDO PAIPAY EYZAGUIRRE
Sub Gerente de Desarrollo Humano

COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS:
NORMA ESCARRACHE VILA
Responsable de la ULE

REPRESENTANTES DE LOS ESTABLECIMINETOS DE SALUD:
JESSENIA QUINTANILLA CALDERÓN
Responsable de PROMSA del Hospital de Apoyo Jesús Nazareno

ACTORES SOCIALES DEL DISTRITO:
Juzgado de Paz del Distrito de Jesús Nazareno
Hospital de Apoyo Jesús Nazareno
Establecimiento de Salud Villa San Cristóbal
Programa de Alimentación Escolar QALI WARMA
Programa Nacional CUNA MÁS
El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS
I.E. Villa San Cristóbal
ONG World Vision Perú

Club de Madres del Distrito de Jesús Nazareno
Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús Nazareno

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de Jesús Nazareno.*

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, *a la Secretaria Técnica convocar a los miembros del Instancia de Articulación local del distrito de Jesús Nazareno a participar en las reuniones ordinarias los días martes de la última semana de cada mes con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.*

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, *a los miembros designados, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Gerencia Municipal, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE